



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 203 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 02 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 026-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA de fecha 26 de noviembre de 2014 elaborado por el Especialista de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, recomendado la baja de una (01) Motocicleta de propiedad del OSINFOR, por la causal de pérdida, robo o sustracción, y el Memorándum N° 402-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de noviembre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, según el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN; se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciéndose en el numeral 3.2.5 del numeral 3.2 del rubro 3, de la referida disposición, la procedencia de la baja de bienes muebles por la causal de pérdida, robo o sustracción, la misma que deberá sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública";

Que, asimismo, el numeral 3.3 del rubro 3, de la Directiva mencionada en el considerando precedente, establece que la Resolución que aprueba la Baja, deberá especificar lo siguiente: a) Las causales de baja, b) la cantidad de bienes muebles, c) el total del valor de los bienes muebles, d) la relación valorizada de los bienes muebles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 026-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, el Especialista en Control Patrimonial recomienda la baja física y contable de una (01)



Motocicleta Marca Yamaha, Modelo AG200F, Serie JYA3GX006AA117123, Motor 3GX-116810, Año 2010, con placa de rodaje N° B1-2241, con código patrimonial N° 678268000039, cuya valorización total asciende a S/.13,990.00 (Trece Mil Novecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), por la causal de pérdida, robo o sustracción, adjuntando como sustento el expediente administrativo correspondiente al bien mueble de propiedad del OSINFOR, cuya baja recomienda, advirtiéndose que en el expediente obran los correspondientes informes emitidos por el usuario, la respectiva denuncia policial que sustenta la causal de baja, por pérdida, robo o sustracción, así como los gravámenes correspondientes, exigidos por la normatividad legal vigente;

Que, mediante Memorandum N° 402-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Sub Oficina de Logística emite opinión favorable respecto a la recomendación antes mencionada, solicitando que se apruebe la baja física y contable mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 472-2014-OSINFOR/04.2 de fecha 02 de diciembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, concluyendo que el Informe técnico N° 026-2013-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Que, el bien mueble detallado en la parte resolutive de la presente Resolución, no se encuentra físicamente en posesión real del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, razón por la cual resulta necesario aprobar la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción de una (01) Motocicleta Marca Yamaha, Modelo AG200F, Serie JYA3GX006AA117123, Motor 3GX-116810, Año 2010, con Placa de Rodaje N° B1-2241, de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, según el código patrimonial, denominación, descripción, los valores y la cuenta contable detallada en el siguiente cuadro, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso:



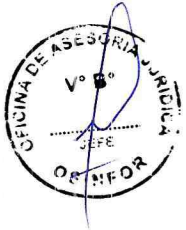


| CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE TECNICO | | | | | | | | | FECHA DE ADQUIS. | CTA. CONTABLE | VALORES AL 30.10.2014 S/. | | | DEPENDENCIA |
|--------------------|-----------------|--------|---------|---------------------|-------------|--------|-------|------|------|------------------|---------------|---------------------------|--------------|---------|-------------|
| | CLASE | MARCA | PLACA | N° SERIE Y/O CHASIS | N° DE MOTOR | MODELO | COLOR | AÑO | EST. | | | EN LIBROS | DEP. ACUMUL. | V. NETO | |
| 678268000039 | MOTOCICLETA | YAMAHA | B1-2241 | JYA3GX006AA117123 | 3GX-116810 | AG200F | AZUL | 2010 | R | 24/01/2011 | 1503.0101 | 13.990.00 | 13.115.70 | 874.30 | OD PUCALLPA |



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo correspondiente.

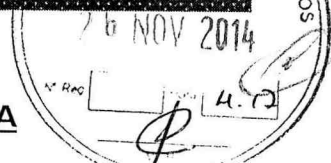
Regístrese y comuníquese.




ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**INFORME TÉCNICO N° 026-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA**

Baja por la causal de robo de una (01) motocicleta de propiedad del OSINFOR, marca Yamaha con placa de rodaje N° B1-2241, con código patrimonial N° 67826800-0039, ocurrido el 15 de setiembre de 2014 en la ciudad de Pucallpa.

FECHA: Lunes, 26 de noviembre de 2014

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "X"

| | | |
|---|---------------------|-----|
| ALTA | | |
| BAJA | | "X" |
| SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES | | |
| SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES | | |
| DONACION (Transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja) | | |
| VENTA | Subasta Publica | |
| | Subasta Restringida | |
| BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA | Subasta Publica | |
| | Subasta Restringida | |
| BIENES CALIFICADOS COMO RAEE | Baja | |
| | Donación | |
| | Otro | |
| OTROS (especifique) | Permuta | |
| | Destrucción | |
| | Afectación en Uso | |
| | Cesión en Uso | |
| | Arrendamiento | |
| | Opinión Favorable | |

I. DATOS GENERAL

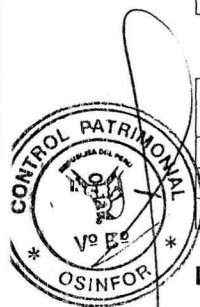
| | |
|----------------------|--|
| Nombre de la Entidad | Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR |
| Dirección | Av. Javier Prado Oeste N° 692-Magdalena del Mar |
| Ubicación | Distrito de Magdalena del Mar - Lima |
| Teléfono | 615-7373 Anexo 264 |

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Marcar con "X"

ALTA Y BAJA

| | | |
|----|--|-----|
| 1 | Denuncia Policial | "X" |
| 2 | Resolución de Permuta | |
| 3 | Contrato de Permuta | |
| 4 | Resolución de Donación | |
| 5 | Acta de Entrega - Recepción | |
| 6 | Informe de Tasación | |
| 7 | Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular | "X" |
| 8 | Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (Para vehículos) | "X" |
| 9 | Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE | |
| 10 | Certificado de Necropsia (para muerte de Semovientes) o Certificado de Medido Veterinario (para otros supuestos) | |
| 11 | Fotografías | |
| 12 | Disposiciones Internas (para semovientes) | |
| 13 | Gravamen Vehicular Policial | "X" |



**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

| | | |
|----|---|--|
| 1 | Convenio de Cooperación | |
| 2 | Norma de Fusión o Liquidación | |
| 3 | Boleta Informativa (para Vehículos) | |
| 4 | Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular | |
| 5 | Boleta Informativa expedida por la SUNARP (para vehículos) | |
| 6 | Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE | |
| 7 | Ficha Técnica del vehículo (1) | |
| 8 | Fotografías | |
| 9 | Declaración Jurada de Posesión | |
| 10 | Otros (especifique) | |

DONACION (Para solicitud de donación y Oferta Escrita del Donante)

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Copia del DNI del Titular o representante de la entidad solicitante | |
| 2 | Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante | |
| 3 | Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al estado | |
| 4 | Certificado de Vigencia del Poder, en caso de representante de la entidad privada | |
| 5 | Otros (especifique) | |

VENTA

| | | |
|----|---|--|
| 1 | Resolución de Baja | |
| 2 | Informe de Tasación | |
| 3 | Relación de Bienes por Lotes y Precio Base | |
| 4 | Resolución de Venta por Subasta Publica | |
| 5 | Acta de Subasta Publica | |
| 6 | Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular | |
| 7 | Boleta Informativa (para Vehículos) | |
| 8 | Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE | |
| 9 | Certificado de Gravamen (para vehículos) | |
| 10 | Ficha Técnica del Vehículo (1) | |
| 11 | Otros (especifique) | |

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Resolución de Baja Anterior | |
| 2 | Informe de Tasación | |
| 3 | Resolución de Venta por Subasta Pública | |
| 4 | Declaración Jurada de Posesión | |
| 5 | Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular | |
| 6 | Ficha Técnica del Vehículo (1) | |
| 7 | Fotografías | |
| 8 | Relación de Bienes por Lotes y Precio Base | |
| 9 | Otros (especifique) | |

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE**BAJA**

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Informe de Entidad Usuaría | |
| 2 | Resolución que sustente la adquisición | |
| 3 | Orden de Compra | |
| 4 | Acta de Recepción | |
| 5 | Nota de Entrada de Almacén-NEA | |
| 6 | Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA | |
| 7 | Informe Final de Inventario | |
| 8 | Otros (especifique) | |



**DONACION**

| | | |
|---|--|--|
| 1 | Solicitud de donación debidamente sustentada | |
| 2 | Registro Vigente en DIGESA como EPS- RS, EC-RS o Sistema de Manejo RAEE | |
| 3 | Acta de Selección de Bienes | |
| 4 | Copia del Documento de Identidad del Representante Legal | |
| 5 | Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada | |
| 6 | Declaración Jurada de Posesión | |
| 7 | Resolución de Baja anterior | |
| 8 | Acta de declaración de desierto o Abandono | |
| 9 | Otros (especifique) | |

III. BASE LEGAL.-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 3.2. Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"
- 3.3. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.
- 3.4. Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y los Anexos N° 1: Descripción de los bienes muebles"; Anexo N° 2: Descripción de los bienes muebles para la venta"; y, Anexo N° 3: "Ficha Técnica de Vehículo", de aplicación obligatoria por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE.

IV. ANTECEDENTES.-

- 4.1. Expediente Administrativo adjunto que contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al robo de una Motocicleta marca Yamaha con placa de rodaje N° B1-2241, con código patrimonial N° 67826800-0039, ocurrido el 15 de setiembre de 2014 en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, cuyo siniestro por pérdida total se encuentra en la etapa de evaluación y liquidación por la empresa aseguradora para su indemnización. Asimismo, por tratarse un vehículo menor inscribible, el expediente organizado cuenta con la documentación mínima suficiente requerida para la baja de los vehículos motorizados.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

En el siguiente cuadro se detalla las características, ubicación y el valor de la motocicleta propuesta para la baja física y contable por la causal de pérdida, robo ó sustracción:

| CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE TECNICO | | | | | | | | | | FECHA DE ADQUIS. | VALORES AL 30.10.2014 S/ | | | DEPENDENCIA |
|--------------------|-----------------|--------|--------------|---------|---------------------|-------------|--------|-------|------|------|------------------|--------------------------|--------------|---------|-------------|
| | CLASE | MARCA | TIPO CARROC. | PLACA | N° SERIE Y/O CHASIS | N° DE MOTOR | MODELO | COLOR | AÑO | EST. | | EH LIBROS | DEP. ACUMUL. | V. NETO | |
| 678268000039 | MOTOCICLETA | YAMAHA | CHACARERA | B1-2241 | JYA3GX006AA117123 | 3GX-116810 | AG200F | AZUL | 2010 | R | 24/01/2011 | 13,990.00 | 13,115.70 | 874.30 | OD PUCALLPA |

VI. ANALISIS Y EVALUACION.-

- 6.1. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.



- 6.2. El artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y, de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente y, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.
- 6.3. El artículo 127° del precitado Reglamento de la Ley, señala que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de la aprobación de los actos de disposición de los bienes dados de baja por las entidades. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.4. La Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, en su numeral 1.4.2 establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad, en coordinación con el responsable de Control Patrimonial. Asimismo, el numeral 3.2 señala como causales de baja, entre otras: 1) Estado de Excedencia, 2) Obsolescencia Técnica, 3) Mantenimiento o Reparación Onerosa y 4) Pérdida, Robo o Sustracción. El numeral 3.1.1 señala que "la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron".
- 6.5. El numeral 5.3 de la Directiva N° 005-2012-OSINFOR/01.1, "Normas y procedimientos para el oportuna registro, control, uso adecuado, custodia física y seguridad de los bienes muebles del OSINFOR", aprobado por Con Resolución Presidencial N° 112-2012/OSINFOR, señala que *"corresponde a la Sub Oficina de Logística, realizar a través del personal responsable de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles, cualquiera sea su forma de obtención, donación, adquisición, transferencia u otros, de acuerdo a la normatividad vigente y las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.*
- 6.6. El artículo 124° de la precitada norma dispone que "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe". Asimismo, señala: "Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan".
- 6.7. La Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



**VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-****7.1 Observaciones.-**

La aprobación de la baja de la motocicleta propuesto para la baja física y contable debe ser emitida dentro de los 15 días de recibido el presente Informe.

7.2 Comentarios.-

La motocicleta siniestrada (robada) propuesto para la baja, se encuentra registrada en el Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-**a) Conclusiones.-**

La Motocicleta que fue objeto de robo ocurrida el 15 de setiembre de 2014 en la ciudad de Pucallpa, no se encuentra físicamente en posesión real de la institución, cuyo siniestro fue comunicado a la empresa aseguradora para su evaluación e indemnización, según consta en el expediente administrativo señalado en el numeral IV del presente informe técnico, por lo que debe ser dado de baja física y contable mediante Resolución de Jefatura de Administración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

a) Recomendaciones.-

El expediente administrativo analizado y organizado contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, se recomienda la aprobación de la baja física y contable de la motocicleta siniestrada, por la causal de robo o sustracción a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional.

De considerarlo conforme las conclusiones y las recomendaciones esbozadas en el presente Informe Técnico, recomiendo que el Expediente Administrativo, sea elevado a la Oficina de Administración para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja física y contable de la motocicleta detallada en el Numeral V del presente informe, mediante Resolución de Jefatura de Administración.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.



Atentamente,

Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial

- Se adjunta Proyecto de Resolución Jefatural.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

SUB OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2014

I. Asunto.-

Robo de una (01) Motocicleta, marca Yamaha, con palca de rodaje N° B1-2241, con código patrimonial N° 678268000039, ocurrido el 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Pucallpa. A la fecha este siniestro se encuentra en la etapa de liquidación por la empresa aseguradora para su indemnización.

Asimismo, para la baja del bien mueble inscribible, se cuenta con copia del Gravamen Vehicular Policial, Constancia a la Infracción al Tránsito, emitida por a Municipalidad de Coronel Portillo, Certificado de Gravamen expedido por la SUNARP y de la Tarjeta de Propiedad.

II. Características y valor del bien mueble para el trámite de baja.-

Table with columns: CODIGO PATRIMONIAL, CLASE, MARCA, TIPO CARROC, PLACA, N° SERIE Y/O CHASIS, N° DE MOTOR, MODELO, COLOR, AÑO, EST., FECHA DE ADQUIS., VALORES AL 30.10.2014 SI (EN LIBROS, DEP. ACUMUL., V. NETO), DEPENDENCIA.

III. Documentación sustentatoria que contiene el Expediente Administrativo.-

Table with columns: N°, Documentos, Fecha, Sumilla, Destinatario. Includes a circular stamp: CONTROL PATRIMONIAL OSINFOR V/S B2.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORSUB OFICINA DE
LOGÍSTICA

| | | | | |
|----|---|------------|---|---|
| 03 | Memorandum N° 540- 2014/OSINFOR/07.2 | 01.10.2014 | La Jefa (e) de la Oficina de Desconcentra de Pucallpa, remite el Oficio N° 3595-2014-REGPOL-ORIENTE/DIRTEPOL-DIVICAJ-DEPROVE-U.Sec de la Policía Nacional de Ucayali, mediante el cual remite copias certificadas de los documentos de la Anotación por Hurto de la Motocicleta en la Zona Registral N° IV-Sede Pucallpa. | Sub Oficina de Logística |
| 04 | Cédula de Notificación N° 7088- 2014 | 06.10.2014 | La 5° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo remite la Resolución N° 01 referida al Caso N° 3006014505-2014-1172-0, en la que dispone No Formalizar y Continuar con la Investigación Preparatoria a cargo de la Policía Nacional a fin de identificar a los autores del robo de la Motocicleta del OSINFOR. | Oficina Desconcentrada de Pucallpa |
| 05 | Carta s/n DOSVPT- 1373-14 | 06.10.2014 | La empresa Rímac Seguros y Reaseguros solicitan la documentación necesaria para proceder con la liquidación del siniestro (Robo Total) de la Motocicleta robada. | Rebeca Quiroz Rios- Corredor de Seguros del OSINFOR. |
| 06 | Certificado de Gravámenes y Cargas N° 2014- 647394 | 20.10.2014 | Se obtiene el Certificado de Gravámenes y Cargas de la SUNARP (Con afectación: Vehículo Robado) | Sub Oficina de Logística |
| 07 | Memorandum N° 602- 2014/OSINFOR/07.2 | 23.10.2014 | La Jefa (e) de la Oficina de Desconcentra de Pucallpa, remite el Oficio N° 02-2014-MPCP-GSAT-SGEC-ATC de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el que informa que la Motocicleta de placa de rodaje B1-2241 no tiene ningún expediente de cobranza coactiva. Asimismo, remite la Tarjeta de Propiedad original, el SOAT y una (01) Llave de la Motocicleta, para los trámites ante la Aseguradora. | Sub Oficina de Logística |
| 08 | Gravamen Vehicular Policial N° 20148854 | 30.10.2014 | Se obtiene el Gravamen Vehicular Policial (con afectación de hurto) | Sub Oficina de Logística |
| 09 | Carta N° 105-2014- OSINFOR/05.2 | 12.11.2014 | La Oficina de Administración remite a la empresa aseguradora la documentación correspondiente para la liquidación del siniestro de la motocicleta por robo total y su posterior indemnización. | Rímac Seguros y Reaseguros |



IV. Recomendación.-

Se recomienda la baja física y contable de la motocicleta, marca Yamaha, con placa de rodaje N° B1-2241, con código patrimonial N° 678268000039, por la causal de robo, ocurrido el 15 de noviembre de 2014 en la ciudad de Pucallpa, por cuanto la empresa aseguradora se encuentra realizando la liquidación y la remisión del Convenio de Ajuste para su indemnización por pérdida total.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

SUB OFICINA DE
LOGISTICA

V. Documentos requeridos para la aprobación de baja.-

| Documento | Base Legal |
|--|--|
| 1. Informe Técnico | - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales". |
| 2. Gravamen Vehicular Policial | |
| 3. Certificado de Gravámenes y Cargas de la SUNARP | |
| 4. Copia Certificada de la Denuncia Policial | |
| 5. Tarjeta de Propiedad | |
| 6. Constancia de Infracción al Tránsito | |

Magdalena, 26 de noviembre de 2014.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 203-2014-OSINFOR/05.2

02/12/2014

APROBAR LA BAJA FISICA Y CONTABLE, POR LA CAUSAL DE PERDIDA, ROBO O SUSTRACCION DE UNA (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, MODELO AG200F, SRIE JYA3GX006AA117123, MOTOR 3GX-116810, AÑO 2010, ON PLACA DE RODAJE Nº B1-2241, DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR, SEGUN EL CODIGO PATRIMONIAL, DENOMINACION, DESCRIPCION, LOS VALORES Y LA CUENTA CONTABLE DETALLADA EN EL SIGUIENTE CUADRO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES, CONDUCENTES A LA RESOSICION Y/O RECUPERACION PECUNIARIA.

SUB OFICINA DE LOGISTICA



SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

